

SANTA ROSA, MZA., 23 DE MARZO DE 2.021.-

RESOLUCIÓN N° 01/2.021.-

VISTO : La necesidad de “ **Contar en el Departamento de Santa Rosa con la SUBE**”, que sería una alternativa positiva para la economía de los usuarios del Transporte Público de Pasajeros, y

CONSIDERANDO :

Que es imperiosa la necesidad de terminar con la desigualdad existente en perjuicio de los usuarios del TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS de la zona este de la Provincia de Mendoza.-

Que la Diputada Provincial Cristina Pérez presento un proyecto sobre la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), en los Departamentos de San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz, Lavalle y Maipú.-

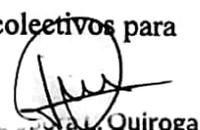
Que actualmente existen para abonar el pasaje en la Zona Este, dos modalidades, pago en efectivo o pago con tarjeta (abono), respecto al abono solo hay un solo lugar en el departamento para realizar su carga (terminal de ómnibus de Las Catitas), dificultando a los vecinos que viven en distintas latitudes alejadas de esa localidad para realizar su carga, como por ejemplo vecinos de El Mercado, Divisadero, 12 de Octubre, 25 de Mayo, Colonia San Jorge entre otros más que podríamos enumerar.-

Que si el pasajero debe viajar de la zona Este al Gran Mendoza, para movilizarse necesita otra tarjeta mas la (SUBE), por lo que hay usuarios de la zona Este y Lavalle que deben adquirir dos o tres tarjetas para poder movilizarse.-

Que esta situación encarece el valor final, conllevando a un claro perjuicio económico para el usuario. No solo por el costo de cada tarjeta sino también por la imposibilidad de acceder a beneficios de la (SUBE) como pasajero frecuente donde a los abonos vigentes se suman descuentos cuando el usuario supera determinada cantidad de pasajes. Y el sistema de trasbordo en el que si un usuario necesita tomar dos colectivos para


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA, MENDOZA


Juan Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

llegar a su destino, el segundo pasaje tiene costo \$0, dentro de los 120 minutos posteriores al pago del primer viaje.-

Que el sistema de carga de tarjetas vigentes en la Zona Este es deficiente, solo pueden ser recargadas en el periodo establecido por la empresa emisora, una vez al mes. Aquí la dificultad radica en el caso de que el usuario no cuente con el dinero necesario para realizar la carga de saldo que cubra el mes completo de transporte.-

Que en el caso de contar con la (SUBE), estos inconvenientes y otros mas se resolverían ya que la tarjeta se puede recargar en kioscos, bocas de cobro así como también en medios de cobro bancarios y aplicaciones en los celulares.-

Que es función del estado implementar políticas públicas que contribuyan a igualar las oportunidades de los ciudadanos de la provincia. A modo de ejemplo el recorrido entre el Departamento de Las Heras y Lujan de Cuyo cuesta con la SUBE \$ 24, y recorre 24 km., mientras un usuario de nuestro departamento de la localidad de 25 de Mayo a 12 de Octubre paga \$ 25 en 3 Km., de La Dormida a Santa Rosa \$ 40, Las Catitas a San Martín \$ 80 .-

Que la implementación de la tarjeta (SUBE) garantizaría una forma más eficiente al servicio de TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, facilitando el acceso a la educación, a la salud, al trabajo y a la inclusión de la población en los circuitos económicos y productivos así como culturales y recreativos.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Que el Departamento Ejecutivo solicite que a través de la Secretaría de Servicios Públicos y el Ente de Movilidad Provincial (E.M.O.P.), se disponga de inmediato de los recursos necesarios para la implementación de la tarjeta SUBE en el Departamento de Santa Rosa, en


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza

conjunto con las empresas de transporte que operan en la Zona Este de nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar a los Legisladores Provinciales del Segundo Distrito, y particularmente a los que representan al Departamento de Santa Rosa que acompañen a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA



Debora L. Quiroga
Presidente H.C.D.
Santa Rosa, Mendoza